

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 19 de julio de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.520

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado-Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
DECRETOS		
S.G.G. Nº 666 del	5-7-82 — Aprobar la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	2224
S.G.G. Nº 667 del	5-7-82 — Aprobar el Cuadro de Cargos del Museo Arqueológico de Cachi	2225
S.G.G. Nº 675 del	6-7-82 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	2227
S.G.G. Nº 676 del	8-7-82 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	2227
M.G. Nº 677 del	12-7-82 — Adjudicar la titularidad del Registro Notarial Nº 69 a la Esc. Carmen Rita Aguilar de López Cabada	2227
M.G. Nº 678 del	12-7-82 — Renuncia de la Sra. Oladía Guzmán de Villagra, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Chicoana	2227
DECRETOS SINTETIZADOS		
M.B.S. Nº 679 del	12-7-82 — Asignar funciones al Dr. Roberto Rivas	2228
M.B.S. Nº 680 del	12-7-82 — Designar int. al Dr. Armando Amado Abdala	2228
M.B.S. Nº 681 del	12-7-82 — Designar int. al Dr. Ramón Emilio Oliver	2228

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

	Pág.
M.B.S. Nº 545-D del 30-6-82 — Aprobar contratos suscritos entre la Provincia de Salta y diversas personas	2228
M.B.S. Nº 546-D del 30-6-82 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Solano Peralta	2229
S.G.G. Nº 547-D del 30-6-82 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Ing. Agrónomo Wilfredo Bernal	2229
S.G.G. Nº 548-D del 30-6-82 — Designar al Sr. Pablo Carraro	2229
S.G.G. Nº 549-D del 30-6-82 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y la Sra. Mirta Yolanda Echeuber de Lovaglio	2229
S.G.G. Nº 550-D del 30-6-82 — Prorrogar designaciones temporarias de diverso personal de Gobernación	2229
S.G.G. Nº 551-D del 30-6-82 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Sr. Luis Alberto Costas	2229
S.G.G. Nº 552-D del 30-6-82 — Prorrogar la designación temporaria de la Srta. Blanca Gloria Olivera	2230
S.G.G. Nº 553-D del 5-7-82 — Renuncia del Sr. Fernando Vera	2230
M.B.S. Nº 554-D del 5-7-82 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Anuar David Herrera	2230
M.B.S. Nº 555-D del 6-7-82 — Prorrogar contratos suscritos entre la Provincia de Salta y diversas personas	2230
M.B.S. Nº 556-D del 6-7-82 — Aprobar contratos firmados entre la Provincia de Salta y los Sres. Roberto Omar Barrios y Lidia Adela Fernández	2230
M.B.S. Nº 557-D del 6-7-82 — Ampliar la cláusula tercera de los contratos aprobados por resol. Nº 1415-D/80	2230
M.B.S. Nº 558-D del 7-7-82 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Lía Andrea Padilla de Valle	2230

EDICTOS DE MINAS

Nº 46519 — Luis Alberto Party	2231
Nº 46417 — Tomasa Baspineiro de Lazcano y Teófilo Lazcano	2231

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46516 — Instituto Provincial de Seguros, Lic. Nº 1/82	2231
Nº 46511 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 45/82	2231
Nº 46510 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 46/82	2231

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 46492 — Colegio de Escribanos de la provincia de Salta	2231
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 46503 — Por Modesto S. Arias, Juicio: c/Giral, Enrique Efraín	2232
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46523 — Miguel Riba	2232
Nº 46494 — Saturnino Valdez	2232

REMATES JUDICIALES

Nº 46515 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-23.248/81	2232
Nº 46514 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.904/82	2232
Nº 46468 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 8.674/78	2233

CITACION A JUICIO

Nº 46499 — Estrada, Pedro y Quiroz, Juana Dominga	2233
---	------

PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46497 — Di Pasquo, Rodolfo Osvaldo	2233
---	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 46352 — Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de 2233

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 46517 — Centro Privado de Neurología S. R. L. 2233

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 46520 — Cedra Salta S. A. 2235

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 46488 — Carnes Salta 2235

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 46522 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 26-7-82 2235

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 46521 — Centro Vecinal Barrio Las Rosas, para el día 8-8-82 2236

Nº 46518 — Club Social y Deportivo Luis Burela, para el día 6-8-82 2236

Nº 46498 — Salta Polo Club, para el día 31-7-82 2236

RECAUDACION

Nº 46524 — Del día 16-7-82 2236

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1982

DECRETO Nº 666

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nc 1-79/81, que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros al personal que actualmente revista en el Organismo, por lo que la Comisión creada por Decreto Nº 670/79, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80, en cada caso en particular;

Que por Decreto Nº 312/80, el Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar a Planta Permanente al personal que venía revistando como temporario y contratado, que a la fecha del mismo cuenta con seis (6) meses como mínimo de antigüedad;

Que las partidas presupuestarias del rubro personal, deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdic-

ción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería, aprobado por Decreto Nº 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo del año en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, para la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la Planta Permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería, la cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

Detalle de Planta Permanente

	Total de Cargos:	10
01 - Autoridades Superiores		1
Secretario de Estado		1
02 - Personal de Gabinete (Asesor Privado del Secret. Est.)		1

22	1
02 - Agrupamiento Personal Superior	1
22	1
02 - Agrupamiento Administrativo	3
16	1
13	1
04	1
09 - Agrupamiento Profesional	1
20	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	3
12	1
04	1
01	1

Art. 3º — La Planta Permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por Analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, a partir del 1-3-82, en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería, y la creación de un (1) cargo categoría 22, Personal de Gabinete.

Art. 4º — Trasládase a partir del 1-3-82, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Dirección General de Industria al señor Mendoza, Andrés Avelino, L.E. Nº 7.264.438, Categoría 07, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, quien con idéntica ubicación escalafonaria pasará a desempeñarse en el cargo de chófer.

Art. 5º — Incorpórase a la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería a partir del 1-3-82, al empleado que se menciona a continuación, para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que se especifica, de acuerdo a las previsiones del artículo 45, Inc. d) del decreto Nº 312/80:

—Puppi, Angel David, D.N.I. Nº 13.346.623, nacionalidad argentina, estudios primarios completos, como ordenanza, en Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1.

Art. 6º — Incorpórase a la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería a partir del 1-3-82 al empleado que se menciona a continuación, para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que se especifica.

Dell'Acqua, Atilio Carlos Eduardo, L.E. número 4.299.230, nacionalidad argentina, estudios universitarios completos - Abogado, con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de doce (12) años como Asesor Legal en Categoría 20, Agrupamiento Profesional, Grupo 2.

Art. 7º — En uso de la facultad conferida por el Artículo 45 inc. e) del Decreto Nº 312/80, confirmase al señor Sarmiento, Rodolfo Ismaél, L.E. Nº 7.228.0-7, Agrupamiento Administrativo, Clase I, Categoría 21, como Jefe del Departamento Secretaría Administrativa, en Categoría 22, Agrupamiento Personal Superior a partir del 1-3-82.

Art. 8º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Hoyos - Aguirre

Salta, 5 de julio de 1982

DECRETO Nº 667

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 670/79, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento del Museo Arqueológico de Cachi, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por decreto Nº 220/81, surge el Cuadro de Cargos con que contará el Organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención del Director del Museo Arqueológico de Cachi como autoridad máxima del Organismo objeto de estudio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos del Museo Arqueológico de Cachi, que como Anexo I y II forman parte del presente y Nomenclador de Cargos agregados al Anexo II.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Ministro de Gobierno y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Plaza - Aguirre - Moreno

ANEXO I

MUSEO ARQUEOLOGICO DE CACHI

Cargo	Función	Descrip. Anexo:	Escalafonaria		
			Tramo	Grupo	Cant.
Director		II			1
Secretario Administrativo		II			1
Ordenanza		II			2
Auxiliar Guía		II			2
Ayudante Técnico		II			1
Ubicación					
Agrupamiento					
22			—	—	1
Administrativo			b	—	1
Servicios Generales			1	—	2
Administrativo			a	—	2
Técnico			a	—	1
					7

Cargo: Director del Museo Arqueológico de Cachi
Fuera de Escalafón

Categoría: 22

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Planificar, dirigir, programar y controlar las tareas de todo el Organismo.
 - Velar por la preservación y conservación del Patrimonio Arqueológico.
 - Fomentar y difundir las artesanías folklóricas.
 - Realizar el estudio integral de la prehistoria en el área de su jurisdicción, ajustándose al Diseño de Investigación Arqueológica sobre el Valle Calchaquí.
 - Ejecutar y patrocinar proyectos de investigación siempre que se ajusten a las normas que fija la Ley Nº 5132 y sus modificatorias y el Diseño de Investigación sobre el Valle Calchaquí.
 - Conservar en forma adecuada los materiales, piezas, elementos y reliquias existentes en exhibición y en depósito.
 - Promover el acrecentamiento cultural de la comunidad facilitando el acceso al material bajo su custodia.
 - Prestar asesoramiento a quienes estén autorizados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, según las prescripciones de la Ley Nº 1382 y sus modificatorias, a efectuar investigaciones en sitios y/o yacimientos antropológicos y arqueológicos ubicados en su jurisdicción.
 - Propiciar publicaciones, conferencias, reuniones científicas y toda otra actividad cultural que corresponda a la expansión de los conocimientos arqueológicos.
 - Mantener vinculación e intercambio científico con instituciones o investigadores del país y del extranjero.
 - Obtener de las instituciones similares, originales o copias autenticadas de documentos y materiales que interesen al Museo y propiciar intercambio.
 - Promover el desarrollo de las posibilidades turísticas de la zona dinamizando la actividad del Museo y creando lugares arqueológicos visitables.

Cargo: Director Museo Arqueológico de Cachi.

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Requisitos particulares para la cobertura del Cargo:

Instrucción: Universitaria completa. Cualquier licenciatura con orientación Arqueológica.

Cargo: Secretario Administrativo.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: b - Personal de Supervisión.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Dcto. Nº 312/80: 18.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro de la Administración Pública y que requieran especialización para su ejecución, sujetos a posteriores controles generales.

- Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
- Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandos, informes, etc.
- Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
- Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos, etc.
- Supervisar el equipo de trabajo administrativo afectado a tareas referidas a personal, economato, mesa de entradas y archivo, maestranza, patrimonio, etc. como responsable de las mismas y en el caso de personal, como Delegado de Personal.

Requisitos:

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo:

Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Conducción de Personal. Legislación vigente en la materia de su competencia. Redacción, Dactilografía.

Experiencia: de tres (3) años en la Administración Pública.

Cargo: Ordenanza.

Agrupamiento: Servicios Generales.

Tramo: 1 - Personal de Servicio.

Categoría: 01 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Dcto. Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Bajo supervisión inmediata, atender al personal, realizar la limpieza del organismo.
 - Servir desayuno, merienda y lavar la vajilla.
 - Trasladar y/o registrar correspondencia.
 - Realizar el traslado interno y externo de expedientes, libros, documentos, paquetes, etc.
 - Mantener en buen estado de orden y limpieza los ambientes, moblajes y útiles de despacho y oficinas.
 - Efectuar el traslado de muebles, ya sea dentro del edificio o fuera de él.
 - Orientar e informar al público con respecto a ubicación de oficinas y trámites a realizar.
 - Ejecutar tareas simples de mantenimiento.

Requisitos:

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

Cargo: Auxiliar Guía.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: a - Personal de Ejecución.

Categoría: 04 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Dcto. Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Guiar visitas por las distintas salas del Museo.
 - Colaborar en las tareas de laboratorio.
 - Llevar el registro de sitios y yacimientos de la zona.
 - Registrar el material que ingrese al Museo.
 - Llevar el archivo fotográfico, aerofotográfico y cartográfico de la zona.

Requisitos:

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo:

Curso de Museología.
Cargo: Ayudante Técnico.
Agrupamiento: Técnico.
Tramo: a - Personal Técnico.
Categoría: 02, 03 ó 04 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Dcto. Nº 312/80: 13.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:
—Participar en tareas de investigación de campo, realizar excavaciones y acondicionamiento del material.
—Realizar lavado de piezas.
—Colaborar en tareas de restauración de material arqueológico.

Requisitos:

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo:

Conocimientos elementales de laboratorio.

El organigrama que forma parte del presente decreto, se encuentra a disposición del público para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

Salta, 6 de julio de 1982

DECRETO Nº 675**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 6 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 6 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 6 de julio del año en curso, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 8 de julio de 1982

DECRETO Nº 676**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 12 de julio de 1982

DECRETO Nº 677**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

Expediente Nº 41-22.502.

VISTO que la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, quien se desempeña como adscripta al Registro Notarial Nº 52, solicita se le adjudique la titularidad del Registro Notarial Nº 69, creado por Ley Nº 5947; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Escribanos de Salta, ha informado que la citada profesional reúne los requisitos necesarios para la adjudicación de dicho registro;

Por ello y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 5576, Código del Notariado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, M.I. Nº 4.452.487, al Registro Notarial Nº 52, del cual es titular el Escribano Jorge Klix Cornejo.

Art. 2º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 69, creado por Ley Nº 5947, a la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, M.I. Nº 4.452.487, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 12 de julio de 1982

DECRETO Nº 678**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-29.835, en el cual la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, eleva la renuncia presentada por la señora Oladía Guzmán de Villagra, al cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Oladía Guzmán de Villagra, C.

1923, M.I. Nº 2.287.048, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, en el que fuera designada por decreto Nº 1562/81.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 679 - 12-7-82 - Expte. Nº 63.645/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, déjase sin efecto la designación interina del doctor Roberto Rivas, legajo Nº 62.210, como Director Asistente de Zona de la Dirección General Zona Norte, dispuesta por decreto Nº 724 de fecha 29 de mayo de 1981.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, asignar interinamente las funciones de Director del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General Zona Norte, al doctor Roberto Rivas, L.E. Nº 4.364.425, clase 1941, matrícula profesional Nº 1279, legajo Nº 62.210, en la clase 02, categoría 23 (en que actualmente revista), con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Roberto Rivas, matrícula profesional Nº 1279, legajo Nº 62.210, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, con vigencia al 1 de julio del año en curso y mientras el citado profesional se desempeñe en el aludido cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 5238.

Art. 4º — Déjase establecido que el referido profesional continuará reteniendo el cargo de clase 14, categoría 22, como jefe de Departamento del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección Zona Norte.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 680 - 12-7-82 - Expte. Nº 63.647/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, déjase sin efecto la designación del doctor Armando Amado Abdala, legajo Nº 62.473, clase 02, categoría 23, como Director Asistente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1 dependiente de la ex Dirección General Zona Norte, con un régimen

horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 724/81.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, designase interinamente al Dr. Armando Amado Abdala, legajo Nº 62.473, en el cargo de clase 02, categoría 23, Director de la Dirección Zona Norte dependiente de la Dirección General de Salud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 681 - 12-7-82 - Expte. Nº 63.646/82-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, déjase sin efecto la designación interina del doctor Ramón Emilio Oliver, legajo Nº 28.707, como director "A" de la Dirección General de Servicios Arancelados, Unidad de Servicio 2/16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 116 de fecha 18 de enero de 1980.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, designase en carácter interino, al doctor Ramón Emilio Oliver, L.E. Nº 7.612.970, clase 1947, matrícula profesional Nº 885, legajo Nº 28.707, en el cargo en que actualmente revista, de clase 02, categoría 24, como Director General de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — Déjase establecido que el referido profesional continuará reteniendo el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente de la Dirección de Epidemiología, Unidad de Servicio 2/13 dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 545-D 30-6-82 - Expte. Nº 2526/82-Código 78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Mirta Rosario Guerrero de Vázquez, D.N.I. Nº 10.300.695, clase 1952.

Amanda Parra, L.C. Nº 5.225.228, clase 1947.

Domiciano Gerardo Pérez, D. N. I. Número 14.550.861, clase 1961.

Carlos Rómulo Medina, D.N.I. Nº 12.294.259, clase 1958.

Luis Oscar Barraza, D.N.I. Nº 11.568.200, clase 1954.

Luis Nicolás Pabloff, D.N.I. Nº 13.534.640, clase 1961.

Mirta Milagro Rodríguez, D.N.I. Nº 10.007.282, clase 1951.

Rubén Ramón Palacios, D.N.I. Nº 13.577.716, clase 1959.

Patricia Yolanda Párraga de Páez, D. N. I. Nº 13.577.812, clase 1959.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doscientos veinte millones

quinientos diez mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$ 220.510.427), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 07) 002, 006 (ítems 40 y 39) 007, 008 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 546-D 30-6-82 - Expte. Nº 8247/82-Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Solano Peralta, D.N.I. Nº 14.731.216, clase 1962.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos (\$ 21.442.114) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 006 (Ítems 39 y 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 547-D 30-6-82 - Expte. Nº 10-04281/82.

Artículo 1º — Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día 4 de junio de 1982 entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y el Ingeniero Agrónomo señor Wilfredo Bernal, C.I. Nº 130.102, clase 1944.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 02, Sub-Parciales 007 y 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 548-D 30-6-82 - Expte. Nº 10-04256/82.

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Pablo Carraro, D.N.I. Nº 12.712.125, Clase 1956, para que se desempeñe por el término de 2 (dos) meses, en carácter de personal temporario de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, como Analista Técnico en el Area Programación, con una remuneración equivalente a la Categoría 14.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparciales 007 y 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 549-D 30-6-82 - Expte. Nº 10-04293/82.

Artículo 1º — Aprobar el Contrato Ampliatorio de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C. P. N. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento y la señora Mirta Yolanda Scheuber

de Lovaglio, D.N.I. Nº 10.403.219, de fecha 23 de junio de 1982.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 550-D 30-6-82 - Exptes. Nros. 83.01429/82, 17-17255/82, 09-5137/82 y 04-5528.

Artículo 1º — Prorrogar a partir del 1 de julio de 1982 y por el término de dos (2) meses, las designaciones temporarias de los empleados que a continuación se detallan, los que continuarán prestando servicios en las Unidades de Organización que en cada caso se consigna:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta

Nombre y Apellido - Doc. Nac. - Categ. - Resoluc.

Heilbron de Fernández, María G., 10.302.173 - 18 - 383-D/82.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección Gral. de Personal

Elder de González, Agnes, 5.315.028 - 16 - 383-D/82.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10 - Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas

Vazquez, Ofelia Josefina, 11.539.465 - 14 - 383-D/82.

Chávez, Ismael, 10.570.152 - 13 - 383-D/82.

Medina Susana del V., 13.346.741 - 13 - 383-D/82.

Pedraza, Miguel Angel, 11.080.641 - 13 - 383-D/82.

Tactagi, Constantino O., 12.542.457 - 13 - 383-D/82.

Lascano, Liliana del V., 12.618.484 - 12 - 383-D/82.

Yonovich, Carmen B., 11.626.751 - 12 - 383-D/82.

Díaz, Graciela V., 12.553.493 - 12 - 383-D/82.

Gaona, Miguel Angel, 14.304.451 - 12 - 484-D/82.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4 - Sub-Secretaría de Area de Frontera

Núñez de Coismán, Gladys A., 10.582.581 - 17 - 383-D/82.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub Parciales 006, 007 y 011, Item 04, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 551-D 30-6-82 - Expte. Nº 83-01429/82.

Artículo 1º — Aprobar el Contrato Ampliatorio de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y re-

presentación de la Secretaría de Estado de Planeamiento y el señor Luis Alberto Costas, D. N.I. Nº 11.943.721, de fecha 24 de junio de 1982.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub Parcial 006, 007, 011, Item 4, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 552-D-30-6-82 - Expte. Nº 05-12203/82.

Artículo 1º — Prorrogar a partir del 1 de julio de 1982 y por el término de 2 (dos) meses, la designación temporaria de la empleada de la Dirección General de Información Pública, señorita Blanca Gloria Olivera, D.I. Nº 12.553.564, Categoría 17.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 02, Sub Parciales 007 y 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 553-D-5-7-82 - Expte. Nº 17-17.281/82.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, señor Fernando Vera, L. E. Nº 3.904.582, al cargo de Agrupamiento G-II, Categoría 12, a partir del día 1 de julio de 1982, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 554-D-5-7-82 - Exptes. Nºs. 609/82 y 605/82 - Cód. 87.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 1128-D/81, el señor Anuar David Herrera, matrícula profesional Nº 35, legajo Nº 37768, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente, farmacéutico y clase 14, categoría 19, jefe Sector Farmacia del Hospital de Maternidad e Infancia, desde el 23 de setiembre de 1981 y mientras el referido profesional se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 30 de junio del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5786 y 5885.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Quince millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos (\$ 15.688.624), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 555-D-6-7-82 - Expte. Nº 63.538/82-Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, los contratos de locación de servicios suscriptos en-

tre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignán, dispuestos por resoluciones ministeriales Nºs. 60 D/82 y 529/82:

Raúl Jorge Ramírez, D. N. I. Nº 12.958.687, clase 1957.

Jorge César Muruaga, D.N.I. Nº 12.958.710, clase 1957.

Roberto Rubén Ríos, D.N.I. Nº 12.281.395, clase 1958.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos (\$ 42.493.044), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02) 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 556-D-6-7-82 - Exptes. Nºs. 01565/82 y 01631/82-Código 79.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios, firmados entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignán:

Roberto Omar Barrios, D. N. I. Nº 13.220.052, clase 1957.

Lidia Adela Fernández, D.N.I. Nº 16.190.624, clase 1961.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y ocho millones veinticuatro mil dieciséis pesos (\$ 38.024.016), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítems 02, 07 y 09), 002, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 557-D-6-7-82 - Exptes. Nºs. 245/81-Cód. 87 y 57.242/80-Cód. 66.

Artículo 1º — Ampliar la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios aprobados por resolución ministerial Nº 1415 D de fecha 30 de diciembre de 1980, dejando establecido que asimismo percibirán la bonificación por título, equivalente al 25% del sueldo asignado a la categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Setenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 73.633.875) será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 558-D-7-7-82 - Expte. Nº 63.682/82 - Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 1157-D/80 y prorrogada por su similar número 111-D/82, a favor de la señora Lia Andrea Padilla de Valle, legajo Nº 04910, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales exis-

tente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18 y agrupamiento personal superior, categoría 19, como jefa de División Redacción del Departamento Despacho de este Ministerio, con vigencia al 1º de julio de 1982 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946 y Ley Nº 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos (\$ 3.627.932), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (Item 02), 002, 003, 007 y 011, Ejercicio 1982.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 46519

F. Nº 11117

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 29 de julio de 1981, por Expte. Nº 11.402, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Pircas, se mide 4.500 metros az. 114º hasta el punto auxiliar (PA), luego 1.750 metros az. 320º hasta el PP. a partir de este punto se mide: 600 metros az. 140º hasta el punto 1; luego 3.500 metros az. 42º hasta el punto 2; luego 550 metros az. 50º hasta el punto 3; luego 2.200 metros az. 90º hasta el punto 4; luego 1.100 metros az. 360º hasta el punto 5; luego 2.500 metros az. 140º hasta el punto 6; luego 10.000 metros az. 230º hasta el punto 7; luego 3.000 metros az. 320º hasta el punto 8 y por último 3.400 metros az. 50º, hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.695 Has. por superponerse en 105 Has. a la pertenencia de la mina "4 de setiembre", Expte. Nº 5304 y en 200 Has. a la mina Margarita, Expte. Nº 5569. — Salta, 5 de julio de 1982. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 80.000

e) 19 y 30-7-82

O. P. Nº 46417

F. Nº 10958

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, la compañía minera integrada por Tomasa Baspineiro de Lazcano y Teófilo Lazcano, ha manifestado en el departamento de La Caldera, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominaron "Fátima", con la siguiente ubicación: Como P.R. la confluencia de los ríos Santa Rufina y San Alejo; se mide 8.900 metros az. 308º hasta el PMD. En un radio de 5 Kms. no existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de "nuevo mineral". — Salta, 10 de mayo de 1982. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 120.000

e) 7, 19 y 23-7-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46516

F. Nº 0725

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/82, a realizarse el día 3 de agosto de 1982, a las 11 horas, o día subsiguiente si éste fuera feriado, destinada a la adquisición de un inmueble ubicado en la ciudad de Salta, de acuerdo a las especificaciones adjuntas al pliego de condiciones.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Venta del mismo: En Tesorería del Instituto Provincial de Seguros, sito en calle España Nº 782, 2º piso, de la ciudad de Salta, en el horario de 7 a 13 horas.

Salta, julio de 1982

Valor al cobro \$ 80.000

e) 19 y 20-7-82

O. P. Nº 46511

F. Nº 0724

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 45/82

Llámase a Licitación Pública Nº 45/82, para el día 27 de julio de 1982, a horas 11, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Camiones Mercedes Benz y Máq. Retroexcavadora. — Consultas y Aperturas de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 500.000 (Quinientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 16 y 19-7-82

O. P. Nº 46510

F. Nº 0723

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 46/82

Llámase a Licitación Pública Nº 46/82, para el día 27 de julio de 1982, a horas 12, para la Adquisición de Escritorios y Butacas. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 140.000 (Pesos ciento cuarenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 16 y 19-7-82

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 46492

F. Nº 11066

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Llámase a todos los Escribanos con una antigüedad mínima de dos (2) años en la Matrícula al Concurso de Antecedentes, para cubrir la titularidad de los registros notariales creados por Ley 5932, en los Departamentos de Orán, General San Martín y Anta. Los interesados deberán inscribirse, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, mediante solicitud por escrito, en el Colegio de Escribanos de Salta — Santiago del Estero 611 de esta

rio del suscrito Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 9º Nom., Ira. Instancia C. y C. E. V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260.

Imp. \$ 80.000

e) 16 y 19-7-82

O. P. Nº 46468

F. Nº 11039

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 42 m. con pavimento, luz, agua y cloaca para conectar, ubicado en Joaquín Castellanos 1049, en plena zona comercial - día 23-7-82

El señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en autos seguidos a Saravia de Arias Uriburu, Azucena y Arias Uriburu, Nicolás por cobro deudas municipales en Expte. 8674/78 y adjs., que el martillero Francisco A. Segovia, rematará el día 23 de julio de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios, sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado libre de ocupantes, de propiedad de los demandados por título inscripto en Lº 92, Fº 144, As. 1-3, ubicado en la Sec. E, Manz. 106, Parc. 31, Matrícula Nº 24.815 del R.I. de la Capital. Medidas: 10 m. frente por 42 m. fondo. Límites los que dan su título. Base \$ 54.033.397, monto de la deuda municipal y provincial. Señal: 30% a/c. precio y Comisión 5% c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la Base de \$ 5.913.600, correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal. Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. F. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 608.000

e) 14 al 23-7-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 46499

F. Nº 11081

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, en los autos: "Estrada, Pedro y Quiroz, Juana Dominga - s/Divorcio por presentación conjunta" Expte. Nº A-08868/80, cita a terceros y acreedores a los bienes de la sociedad conyugal, para

que dentro de 15 (quince) días a partir de la última publicación se presenten a juicio para hacerlos valer, bajo las prevenciones de ley. (Art. 1313 del Código Civil y 723 inc. 2º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de julio de 1982. Dra. Susana Raquel Alday Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 15 al 19-7-82

PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46497

F. Nº 11083

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos "Di Pasquo, Rodolfo Osvaldo - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-27939/81, hace saber que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 8 de julio de 1982, ha sido postergada y la misma se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1982 en la Secretaría del Juzgado a horas 10, con los acreedores que concurrán cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días. Salta, 14 de julio de 1982. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 15 al 21-7-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 46352

F. Nº 10846

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de - s/Cancelación de Título - Expte. Nº A-33.019/82", ha dispuesto ordenar la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles: 1º) Nº 1990427 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 45.572.124 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro pesos) y 2º) Nº 1090428 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 30.058.391 (Treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos), ambos a nombre de Catalino Erasmo Caiguara y Rosa Socorro Giménez de Caiguara, en el Banco Comercial del Norte S.A. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 270.000

e) 30-6 al 21-7-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 46517

F. Nº 11118

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y dos,

se reúnen los señores GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR, 40 años de edad, L. E. Nº 8.163.870, casado, domiciliado en calle Del Milagro Nº 142; REYNALDO RAUL VOLMARO, 48 años de edad, L. E. Nº 6.414.948, casado, domiciliado en calle Los Paraísos Nº 127 - Tres Cerritos y JOSE SANTIAGO POZZI, 43 años de edad, D. N. I.

Nº 6.512.131, casado, domiciliado en calle Mariano Boedo Nº 60, vecinos de esta ciudad, todos argentinos, de profesión médicos, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación. - La Sociedad girará bajo la denominación de "CENTRO PRIVADO DE NEUROLOGIA S. R. L."

SEGUNDA: Sede Social. - Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en calle J. M. Leguizamón Nº 683, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimiento de todo tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

TERCERA: Objeto. - El objeto de la Sociedad es la explotación de un Centro Médico, de Neurología, con todos sus servicios principales del arte de curar, en lo referente a los diferentes métodos de estudio y tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso, siendo todos los integrantes Profesionales Médicos, dedicarán a la Sociedad el tiempo y forma que se establezca por actas reglamentarias. También a los fines mencionados, se podrá contratar servicios de otros profesionales, cuyas remuneraciones se convendrá en cada caso; dicha contratación estará a cargo de los administradores, con la conformidad de la unanimidad del Capital.

CUARTA: Duración. - La Sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Capital Social. - El Capital Social se establece en la suma de Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) dividido en Quince mil (15.000), cuotas de Diez mil pesos cada una (\$ 10.000), que los socios suscriben en partes iguales y como sigue: Gustavo Enrique Salazar, cinco mil (5.000) cuotas o sea (\$ 50.000.000) cincuenta millones de pesos; Reynaldo Raúl Volmaro, cinco mil (5.000) cuotas o sea (\$ 50.000.000) cincuenta millones de pesos y José Santiago Pozzi, cinco mil (5.000) cuotas o sea (\$ 50.000.000) cincuenta millones de pesos. Los socios integran totalmente en este acto, según Inventario General, que certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. Los valores asignados a los bienes se encuentran valuados de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, Art. 51, garantizando solidaria e ilimitadamente a los terceros por la efectividad de los mismos.

SEXTA: Administración. - La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma individual. Queda terminantemente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. Los socios de acuerdo unánime podrán delegar, parcial o totalmente esta representación en uno cualquiera de ellos o en un tercero mediante poder que deberá extenderse por escritura pública.

SEPTIMA: Facultades de los Administradores. - Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63.

OCTAVA: Ejercicio Económico y Financiero. -

El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario; se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito.

NOVENA: Distribución de Utilidades. - De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para formar la reserva legal establecida en el Art. 70, de la Ley 19.550, esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas del Capital integrado que cada uno posea.

DECIMA: Cesión de Cuotas. - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la Sociedad, sino con el acuerdo de la unanimidad del Capital Social. El socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los otros socios respetando la preferencia reglamentaria del Art. 152 de la Ley 19.550.

DECIMA PRIMERA: Fallecimiento o Incapacidad Legal. - En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos del socio fallecido, podrán incorporarse a la Sociedad, unificando entre los herederos su representación. No podrán los herederos incorporados ejercer la administración existiendo socios originarios del presente contrato o bien recibir la parte del Capital y Utilidades que corresponda, practicándose a la fecha del fallecimiento, un Balance e Inventario General y será abonado por la Sociedad a quien corresponda con más el interés vigente a esa fecha en la forma y plazo a convenirse, no pudiendo éstos excederse a los dos años. En caso de incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se aplicará lo convenido precedentemente para el caso de fallecimiento.

DECIMA SEGUNDA: Deliberación de los Socios. - Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán políticas y las normas generales a las que deberán ajustar su accionar y se tomarán las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las decisiones que se adopten.

DECIMA TERCERA: Disolución. - La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de los causales prescriptos en el Art. Nº 94, Incisos Primero a Octavo del Decreto Ley número 19.550/72.

DECIMA CUARTA: Liquidación. - Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán como liquidadores, con las mismas atribuciones que confiere la cláusula quinta de este contrato. Una vez cancelado el Pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado de cada uno.

DECIMA QUINTA: Control Individual de los Socios. - Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

DECIMA SEXTA: Los hijos de los socios del presente contrato una vez que lleguen a ser Médicos o vinculados con su profesión del arte de curar, serán considerados en forma preferente para incorporarse a prestar servicios, en la forma y condiciones que se establezca en su oportunidad.

DECIMA SEPTIMA: Todos los socios están obligados a atender los negocios sociales dedicándole el trabajo, actividad e inteligencia que ellos requieran, pero podrán dedicarse a la misma actividad por cuenta propia en tanto ello no vaya en detrimento de la atención de las actividades de la Sociedad.

DECIMA OCTAVA: Toda duda o divergencia o cuestión que durante la existencia de la Sociedad o al término de su disolución o liquidación que llegara a producirse entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por arbitadores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero antes de laudar, siendo el fallo que pronuncien aquéllos o éste, inapelable en los términos de la ley.

DECIMA NOVENA: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72, las del Código de Comercio y Civil en su caso.

S/B.: Mayo, vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Gustavo Enrique Salazar, L.E. Nº 8.163.870; Reynaldo Raúl Volmaro, L.E. Nº 6.414.948 y José Santiago Pozzi, D.N.I. Nº 6.512.131, por haber sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 61, Actas 363, 362 y 361, respectivamente, doy fe. — Salta, 16 de Mayo de 1982. — S/B.: May, vale. — Elmina T. Villa González, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 15 de Julio de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas (Interina).

Imp. \$ 649.000 e) 19-7-82

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 46520 F. Nº 11121

CEDRA SALTA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cedra Salta S.A., sociedad inscripta el 11 de marzo de 1977, registro Fol. 32, Asiento 8619, Libro 39 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Marzo de 1982, su capital social ha sido aumentado \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) a la suma de \$ 341.070.000 (Pesos trescientos cuarenta y un millones setenta mil), mediante la emisión de 9.107 acciones de \$ 10.000 (Pesos diez mil) valor nominal cada una, de la Clase "A" Serie "G", ordinarias nominativas, no endosables de cinco votos por acción, las que se suscriben en proporción a la respectiva tenencia de acciones (Art. 8º Estatuto). La integración de las acciones correspondientes al aumento de capital por \$ 91.070.000 se ha realizado con la participación que corresponde a los accionistas sobre la utilidades realizadas y líquidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1981.

CERTIFICO: Que autorizo la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial,

por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio Dr. Emilio Cornejo Costas. — Secretaría, 8 de Julio de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 44.000 e) 19-7-82

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46488 F. Nº 11062

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que los señores RAUL LUIS CLARA, L.E. Nº 6.434.268 y PABLO DOMINGO ADIMBERG, D. N. I. Nº 8.175.881, transfieren a los señores OSVALDO JOSE MARTORELL, L.E. Nº 7.247.726, MARTIN MIGUEL SARAVIA, L.E. Nº 8.388.697 y JOSE ANTONIO ZAMORA, L.E. Nº 7.976.035, el Fondo de Comercio denominado "CARNES SALTA - Carnicería" ubicado en calle Almirante Brown Nº 98 de esta ciudad.

Oposiciones de Ley en oficina de la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Santiago del Estero Nº 283 - Salta.

Salta, 12 de julio de 1982.

Imp. \$ 220.000 e) 14 al 20-7-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 46522 F. Nº 11125

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo, convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 26 de julio de 1982 en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Determinación de la política a seguir en materia de inversiones.

Salta, julio de 1982

Roberto Luis Orce Narciso Ramón Gallo
Secretario Presidente

Nota: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 380.000 e) 19 al 23-7-82

A N E X O I

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA			OBSERVACIONES
	Agrupamiento	Tramo	Grup. Cat. Cant.	
Secretario de Estado	Fuera Escal.	-	- 1	<p>Hoyos, Hector Enrique SOLARI ADOT, Eduardo DELL'ACQUA, Atilio Carlos SARTIMINTO, Rodolfo Emarel REALES DE SALAZAR, Amalia KUBIZA DE ZAPIOLA, Dolores</p> <p>Según Escalafón cargo evaluado en tre Categoría 04-13</p>
Asesor Profesional	Fuera Escal.	-	22 1	
Asesor Legal	Profesional	2	20 1	
Jefe Dpto. Secretaria Administrativa	Pers. Super.	-	22 1	
Auxiliar Administrativa	Administrat.	a	13 1	
Auxiliar Administrativa	Administrat.	a	*16 1	
Auxiliar Administrativa	Administrat.	a	*02/04 1	<p>VACANTE</p> <p>Ingreso: 02 con / Ciclo Básico Aprobado. Ingreso: 04 con / Secundario Completo.</p>
Ordenanza	Serv. Grales.	1	04 1	<p>RUSSO, José Salvador PUPPI, Angel David LLANOS, Alberto</p>
Ordenanza	Serv. Grales.	1	01 1	
Chofer	Serv. Grales.	1	12 1	